Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Infraestructura	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **ESTUDIOS PREVIOS** ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 1 de 31

Proceso No. 1.360.17.17-237

Fecha de Elaboración: Abril once (11) de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el Convenio Interadministrativo. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el artículo 298 de la Constitución Política, se prescribe que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) de Colombia establece bases que se estructuran en torno a varios pilares fundamentales, que pueden variar ligeramente en cada administración, pero suelen incluir componentes clave para el desarrollo de la Infraestructura del transporte como son: el "Desarrollo Económico y Competitividad" Fomento de la productividad, apoyo a sectores estratégicos, inversión en infraestructura, y promoción de la innovación y el emprendimiento, el "Desarrollo Regional" Promoción de un desarrollo equilibrado entre las diferentes regiones del país, apoyo a las economías locales y mejora de la conectividad regional.

Que Mediante Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedido por la Gobernadora del Valle del Cauca, se efectuaron delegaciones en materia Contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, delegando la Contratación a los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, directores y jefes de oficina adscritos al despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales en todas las modalidades de selección.

La Secretaría de Infraestructura tiene como misión promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del departamento del Valle del Cauca, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos, optimizando de esta manera el uso de los recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.) para que su desarrollo sea integral y sostenible en el tiempo.

Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Infraestructura, las siguientes:

1.Formular las políticas y lineamientos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca (infraestructura de transporte y proyectos de infraestructura).

2.Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca.

3.Gestionar los recursos para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento competitivo en el Departamento del Valle del Cauca.

4.Participar en la gestión de los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos de la secretaría de infraestructura y de aquellos que por razones de compatibilidad técnica le asigne el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.

5.Dirigir la ejecución y financiación de proyectos por el sistema de valorización o cualquier otro sistema que sea requerido aplicar.
6.Ejercer la interventoría de las obras realizadas que afecten la infraestructura de su competencia en el departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7.Apoyar y subsidiar a la gestión de los municipios del departamento del Valle del Cauca en la realización de proyectos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo.

8.Coordinar con los municipios del departamento del Valle del Cauca actividades para la prevención y atención de emergencias viales.

9.Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

El Valle del Cauca cuenta con una red vial de 9.413 km en total, de los cuales 1.543 km son de red vial regional es decir a cargo del Departamento, 540 km de vías nacionales y 7.330 km de vías terciarias, considerando los datos del inventario vial Departamental en el año 2024, solo 356.51 se encuentran en buen estado, 654.07 en regular estado y 303.29 en mal estado de transitabilidad.

En la actualidad, el plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca LIDERAZGO QUE TRANSFORMA, ha establecido en su primera Línea estratégica Valle Competitivo e Innovador bajo el Subprograma RED VIAL que se requiere desde el sector de la infraestructura, ejecutar diecisiete directrices para resolver parte de las problemáticas que se han identificado en la materia.

En el presente cuatrienio se pretende intervenir 29 km de vías secundarias con actividades de mejoramiento, 282 kilómetros de vías secundarias con actividades de mantenimiento periódico, 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento, 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento, 7 km de vías urbanas con actividades de mejoramiento, 8 kilómetros anuales de caminos ancestrales, además construcción y mejoramiento de puentes en las diferentes vías del departamento.

Dentro del marco del proyecto FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se tiene como problema Central: INSUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El Intervenir las vías para dejarlas en buen estado de transitabilidad, representa de manera transversal, el desarrollar la economía, pues permite disminuir costos de transporte, y tiempos de movilidad, coadyuvando no solo a que el departamento sea más productivo, se desarrolle económicamente, sino también a mitigar indicadores sociales desfavorables, y permitir mejores accesos a los centros de salud o escolares entre otros.

En ese sentido, de acuerdo a los diagnósticos del Inventario vial que soportan el Plan vial Departamental, es necesario intervenir vías a cargo del Departamento, en Actividades de Mejoramiento, Mantenimiento, y Rehabilitación, así como elaborar estudios y diseños que permitan realizar dichas intervenciones.

Con base en la revisión de diferentes fuentes de información, entre ellas el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo departamental, y debido al estado actual de las vías del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

departamento, los caminos ancestrales, los puentes, las vías terciarias, a la inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística se puede establecer que existe una INSUFICIENTE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la cual afecta el desarrollo económico y la competitividad; lo anterior se ha generado a razón de que los procesos de estudios, diseños e intervenciones viales se han realizado en su mayoría a demanda o solicitud de la ciudadanía y de los distintos sectores que se benefician de las vías y modos de transporte convencionales para movilizar sus productos y servicios.

Ahora bien, la Secretaría de Infraestructura se encuentra en la estructuración de 65 PROYECTOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ya se cuenta con los informes entregados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE en desarrollo del Convenio No. 12967 de 2024 y se requiere continuar con la revisión y validación de los mismos; así mismo se adelanta el proyecto Denominado MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CALI Y JAMUNDÍ, al cual le asiste la necesidad de determinar la localización, demarcación y materialización de áreas parciales o totales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca, así como el apoyo en gestiones requeridas propias del proceso predial. Aunado a lo anterior, se tiene la necesidad de realizar los trámites catastrales requeridos ante las Oficinas correspondientes, para las segregaciones y/o mutaciones de los predios afectados y adquiridos por el Departamento del Valle del Cauca, en desarrollo de los siguientes proyectos: Ampliación de la Avenida Cañasgordas; Mejoramiento de la vía Gecolsa Dapa en la antigua vía Cali – Yumbo; Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de Departamento del Valle del Cauca, para el fortalecimiento económico y social del campo (Vías del Campo) y "Mejoramiento, rehabilitación y obras complementarias de vías secundarias para la competitividad y equidad Grupo 1, Departamento del Valle del Cauca (vías secundarias)". Suplir esta necesidad implica la entrega de toda la información técnica y jurídica que requieran las diferentes entidades.

Conforme a lo descrito en el párrafo que antecede se requiere contratar una persona natural o jurídica que apoye en la gestión predial, específicamente en la ejecución del componente técnico, el proceso de enajenación voluntaria de los predios y la legalización del proceso de estructuración y registro.

Para ello, la Secretaría de Infraestructura ha inscrito el Proyecto denominado "Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 [3]Liderazgo que Transforma´
Línea Estratégica 1:	Valle competitivo e innovador
Objetivo General	Mejorar la conectividad terrestre en el departamento del Valle del Cauca.
Objetivos Específicos:	Mejorar las vías secundarias del Departamento. Mejorar las vías terciarias del Departamento.
Programa – 1.2:	Elevando la Competitividad
Meta (s) de Resultado MR2402:	Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
Subprograma PR1200401:	Red Vial Departamental.
Meta (s) de Producto	1200401012402006. Intervenir en 29 kilómetros de vias secundarias con actividades de mejoramiento 1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.
Actividades	1.1.3 Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías del Departamento 2.1.3 Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento 16.1.1 Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca 16.1.2 Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Valle del Cauca y se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios con el siguiente número:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Segmento	Familia	Clase	Productos
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8013 Servicios Inmobiliarios	801318 Servicios de administración inmobiliaria	80131802 Servicio de avalúo de inmuebles

En consecuencia, de lo anterior la Secretaría de Infraestructura requiere contar con los servicios de una persona jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Acreditar la constitución de la persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de asesoría legal en temas de ordenamiento territorial, estudios de títulos y gestión predial a entidades públicas o privadas en la formulación y estructuración de proyectos	Deberá acreditar experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas con gestión predial necesaria para adelantar proyectos en entidades públicas o privadas

2.- OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1.- ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es el siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en el acompañamiento y apoyo en la definición de un modelo predial para la toma de decisiones en torno a los proyectos contemplados en el marco del proyecto de la Infraestructura del Valle del Cauca, denominado Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca.

Los Diagnósticos y/o conceptos de Gestión Predial, en cuanto a la identificación técnica y jurídica de los predios anexos o aledaños a la intervención de obras, se realizará en los siguientes proyectos:

GRUPO 1	VIA RUTA NACIONAL GUABITAS
	VIA URBANA GUACARI CALLE 9 DESDE CRA 8 HASTA CRA 13
	SAN CIPRIANO
	PUENTE LA UNION (LA VICTORIA)
	CICLORUTA DESDE TRES EQUINAS HASTA PUENTE ROJO / GUACARÍ
GRUPO 2	MEJORAMIENTO VIA QUEBRADA SECA - LA PUERTA (ANSERMANUEVO)
	MEJORAMIENTO VIA EL AGUILA - EL GUAYABO (EL AGUILA)
	PUENTE PIEDRA - PUENTE ROJO (GINEBRA)
	VIA JAMUNDI - PUERTO COLOMBIA (JAMUNDI)
	VIA LA CUMBRE - BITACO (LA CUMBRE)
	VIA BITACO - LOMITAS (LA CUMBRE)
	VIA ENTRADA A MIRAVALLE - LA PANESA (LA VICTORIA)
	VIA POTRERITO - CALUCE (PALMIRA)
	VIA ULLOA - CHAPINERO (ULLOA)
	VIA PLAYA RICA - EL BASAL (VERSALLES)
	VIA CARBONERO TRAMOS 1,2,3,4,5,6 (VIJES)
	VIA CAMPO ALEGRE TRAMOS 1,2 - SAN JUAN TRAMOS 1,2 (YOTOCO)
GRUPO 3	VIA PRINCIPAL URBANA CRA 5 (ANDALUCIA)
	VARIANTE DE LA IGLESIA A VILLA SAN JUAN (ANSERMANUEVO)
	CICLORUTA CRUCERO CANDELARIA A CASCO URBANO (CANDELARIA)
	LA MARIA HASTA BITACO (EL DOVIO)
	LA CUMBRE - PAVAS - LA ENTRADA (LA CUMBRE)
	CALLE 9 - HOLGUIN (LA VICTORIA)
	VIA TABLONES PUENTE DE LAS AGUILAS (PALMIRA)
	VIA RIOFRIO - FENICIA (RIOFRIO)
	RUTA NACIONAL HASTA PORTUGAL DE PIEDRAS (RIOFRIO)
	VIA VERSALLES - EL BASAL (VERSALLES)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GRUPO 4	CARRERA 5 ENTRE CALLE 5 Y 3 (ALCALA)
	VIA PARQUE HASTA MUSEO CALLE 10 (CALIMA - DARIEN)
	CALLE 66 CON CRA 41 - CRA 47 CON CALLE 42A (SEVILLA)
	CALLE 5 ENTRE CRAS 4 Y 5 (ULLOA)
	VIAS URBANAS ZARZAL
GRUPO 5	VIA RICAUTE - EL SILENCIO (BOLIVAR)
	PUENTE SAN CIPRIANO (BUENAVENTURA)
	PUENTE URBANO CAICEDONIA
	MEJORAMIENTO VIAS CALIMA - EL DARIEN
	PUENTE NORTE URBANO CARTAGO
	MEJORAMIENTO VIA CHIPAYA (JAMUNDI)
	PUENTE PEATONAL UNIVALLE (ZARZAL)
	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LAS CAÑAS (ZARZAL)
GRUPO 6	VIA GALLINERO - PARDO ALTO (ANDALUCIA)
	VIA DERRUMBADO DESDE EL PUENTE HASTA LA VIRGEN (BUGA)
	ANDENES VIA ENTRADA BUGALAGRANDE
	ANDENES VIA PASO POR LA URIBE (BUGALAGRANDE)
	VIA CEILAN - ALTOBONITO (BUGALAGRANDE)
	VIA GALICIA - LA MORENA (BUGALAGRANDE)
	VIA CRUCERO CANDELARIA - SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS (FLORIDA)
	VIA CRUCERO CANDELARIA - FLORIDA V2
	VIA LA ROSITA - DAGUA
	VIA LA VIRGEN - DAGUA
	VIA TRAMO 1 - EL CARMEN - TOCOTA - SAN BERNANDO - DAGUA
	VIA TRAMO 2 - EL CARMEN - TOCOTA - SAN BERNANDO - DAGUA
	VIA CHOCOCITO HASTA LIMITE CAUCA (FLORIDA)
	SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS (FLORIDA)
	VIA LA PILETA - LA CAUCHERA (GUACARI)
	VIA SANTA ROSA - ALTO POMARES (GUACARI)
	VIA SECTOR LA MAGDALENA(GUACARI)
	VIA PRADERA - POTRERITO (PRADERA)
	VIA CALLE 10 ENTRE CRA 13 Y 14 (RESTREPO)
	VIA CALLE 11 ENTRE CRA 8 Y 9 (RESTREPO)
	VIA CALLE 13 ENTRE CRA 7 Y 8 (RESTREPO)
	VIA CALLE 14 ENTRE CRA 9 Y 10 (RESTREPO)
	VIA CRA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10 (RESTREPO)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	VIA CRA 11 ENTRE CALLES 7 Y 8 (RESTREPO)
	VIA GUAYABAL - MONTEGRANDE (SAN PEDRO)

No obstante el anterior listado de proyectos, se podrán incluir nuevos proyectos sin representar mayor valor en la propuesta, siempre que surtan en el marco del proyecto: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

A. CONSECUCIÓN DOCUMENTACIÓN

- Apoyo en la recopilación de información catastral existente, cartas catastrales, tabulado, base de datos.

B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

- Acompañamiento en la recolección de información catastral del sector, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), registro fotográfico y demás información relacionada.

- Apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas (en caso de llegar a liquidar avalúos comerciales para el pago de compensaciones económicas).

C. GESTIÓN SOCIAL

- Apoyo en la socialización del proyecto al propietario y notificarlo de una futura compensación económica en caso que aplique y/o entrega voluntaria del área a intervenir, realizar el levantamiento de actas de visitas.

D. ELABORACIÓN COMPONENTE TÉCNICO (En caso de presentarse afectación predial)

- PLANO DE LOCALIZACIÓN – INDIVIDUAL AFECTACIÓN Apoyo en la elaboración del plano de localización de predios adyacentes al proyecto y el plano individual en caso de existir afectación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- FICHA PREDIAL Acompañamiento en la elaboración de las fichas prediales que contienen la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción de los predios que sean objeto de compensación económica y/o entrega voluntaria.

E. ESTUDIO DE TÍTULOS Apoyo en la elaboración de la matriz con el análisis jurídico de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a cada predio y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años.

F. PROCESO DE AVALÚOS COMERCIALES Apoyo en la elaboración de avalúo comercial de aproximación de los predios que se requieran adquirir y/o entrega voluntaria (por tratarse de áreas no desarrollables).

La metodología que se debe emplear para el Cálculo del Valor Comercial, es la establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014.

Los avalúos de conformidad con el artículo 19 del decreto 1420 de 1.998, tiene vigencia de un (1) año.

NOTA: Se procederá al apoyo en la revisión y validación de los informes de Diagnostico Predial entregados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE bajo el Convenio No. 12967 de 2024, en caso de validar la no afectación se emitirá concepto técnico y jurídico; y en caso de afectación y no encontrarse el mismo en las entregas de la Fundación se procederá a elaborar el Diagnóstico respectivo.

G. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO Acompañamiento técnico y jurídico en la obtención de los permisos de intervención voluntaria de las áreas necesarias para los proyectos, en caso de no requerir compra del predio, además se dará todo el apoyo logístico en el desplazamiento del personal a campo.

2. Brindar Apoyo en la localización y materialización de áreas parciales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el proyecto Avenida Cañasgordas

ACTIVIDADES

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

A. Acompañamiento y apoyo en la socialización a los propietarios de las áreas parciales en los predios adquiridos para el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas.

B. Apoyo en la localización mediante Topografía de las áreas parciales de terreno adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del proyecto en mención.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

C. Apoyo en la marcación y delimitación de dichas áreas localizadas.

D. Acompañamiento al contratista de obra en la etapa pre constructiva del proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas.

3. Apoyo en los trámites requeridos ante las Oficinas de Catastro de Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para las segregaciones de los predios afectados y adquiridos por el Departamento en desarrollo de los proyectos de la Ampliación de la Avenida Cañasgordas, Gecolsa – Dapa, Roldanillo, Papayal – Tuluá y Rozo, entregando toda la información técnica y jurídica que requiera dichas entidades.

 A. Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación de las áreas adquiridas ante las Oficinas de Catastro Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para que las mismas le asignen su respectiva identificación catastral a los predios adquiridos para los proyectos arriba mencionados. La labor incluye el acompañamiento en la elaboración de los planos topográficos amarrados a las coordenadas hoy exigidas por las oficinas de Catastro.

4. Otros.

 A. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa.

 B. Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa.

Para el desarrollo del apoyo y acompañamiento propuesto, EL CONTRATISTA colocará a disposición del Departamento del Valle del Cauca (Secretaría de Infraestructura) el siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero topográfico - Un (1) Cadenero.
- Un (1) personal de cartografía.
- Dos (2) Abogados.
- Un (1) Avaluador.
- Un (1) Auxiliar del Avaluador.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Un (1) profesional financiero.
- Una (1) Psicóloga (Acompañamiento social).
- Conductor (vehículo de la empresa)

2.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1. DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

a) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
b) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
c) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d) Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato..
e) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
f) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
g) Programar y realizar las reuniones y mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del contrato.
h) Las demás inherentes al contrato.

2.2.2 DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. **2**. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. **3**. **El CONTRATISTA** deberá brindar acompañamiento y apoyo en la definición de un modelo predial para la toma de decisiones en torno a los proyectos contemplados en el marco de la Infraestructura del Valle del Cauca, denominado Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca, lo anterior incluye: **A. CONSECUCIÓN DOCUMENTACIÓN:** brindar apoyo en la recopilación de la información catastral existente, cartas catastrales, tabulado del SICATWEB, plano de conjunto – comuna (barrio), base de datos. **B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR - INVESTIGACIÓN PREDIAL - TRABAJO DE CAMPO**: Acompañamiento en la recolección de información catastral del sector, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), registro fotográfico y demás información relacionada; Apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas (en caso de llegar a liquidar avalúos comerciales para el pago de compensaciones económicas). **C) GESTIÓN SOCIAL:** Apoyo en la socialización del proyecto al propietario y notificarlo de una futura compensación económica en caso que aplique y/o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

entrega voluntaria del área a intervenir, realizar el levantamiento de actas de visitas. **D) ELABORACIÓN COMPONENTE TÉCNICO**: El contratista deberá brindar apoyo en la elaboración del plano de localización de predios adyacentes al proyecto y el plano individual en caso de existir afectación, así mismo deberá brindar acompañamiento en la elaboración de las fichas prediales que contenga la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción de los predios que sean objeto de compensación económica y/o entrega voluntaria. **E) ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE TÍTULOS:** El contratista debe brindar apoyo en la elaboración de un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, y así investigar los documentos necesarios en desarrollo de la gestión; para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. **F) ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES:** El contratista deberá brindar apoyo en la elaboración del avalúo comercial del predio a adquirir, utilizando la metodología para el Cálculo del Valor Comercial, establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014 y demás normas legales vigentes. El producto a entregar debe realizarse con el método de investigación cualitativa y cuantitativa y la utilización de las fuentes de información existentes en la ciudad, de conformidad con la Normativa Vigente. De igual manera, el estudio debe incluir como mínimo el análisis de la información básica siguiente: •Certificado de tradición, • Escritura pública, •Uso del suelo, •Investigación Catastral, •Estudio de Mercado Inmobiliario, •Cartografía o plano de cada inmueble. A partir de los insumos existentes y previo reconocimiento en sitio se establecerá el avalúo comercial del inmueble y se elaboran las memorias descriptivas correspondientes. **G) REVISIÓN DE LOS INFORMES DE DIAGNÓSTICO PREDIAL**: el contratista brindará apoyo en la revisión de los informes de Diagnóstico Predial entregados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE bajo el Convenio No. 12967 de 2024, en caso de validar la no afectación se emitirá concepto técnico y jurídico; y en caso de afectación y no encontrarse el mismo en las entregas de la Fundación se procederá a elaborar el Diagnóstico respectivo. **H) ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO** Acompañamiento técnico y jurídico en la obtención de los permisos de intervención voluntaria de las áreas necesarias para los proyectos, en caso de no requerir compra del predio, además se dará todo el apoyo logístico en el desplazamiento del personal a campo. I) **4**). El contratista brindará apoyo en la localización y materialización de áreas parciales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el proyecto Avenida Cañasgordas, lo cual incluye: **A)** Acompañamiento y apoyo en la socialización a los propietarios de las áreas parciales en los predios adquiridos para el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. **B)** Apoyo en la localización mediante Topografía de las áreas parciales de terreno adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del proyecto en mención. **C)** Apoyo en la marcación y delimitación de dichas áreas localizadas. **D)** Acompañamiento al contratista de obra en la etapa pre constructiva del proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. **5)** El contratista brindará apoyo y acompañamiento en los trámites requeridos ante las Oficinas de Catastro de Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para las segregaciones de los predios afectados y adquiridos por el Departamento en desarrollo de los proyectos de la Ampliación de la Avenida Cañasgordas, Gecolsa – Dapa, Roldanillo, Papayal – Tuluá y Rozo, entregando toda la información técnica y jurídica que requiera dichas entidades, esta actividad abarca: **A)** Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación de las áreas adquiridas ante las Oficinas de Catastro Cali, Jamundí y Departamento del Valle del Cauca, para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que las mismas le asignen su respectiva identificación catastral a los predios adquiridos para los proyectos arriba mencionados. La labor incluye el acompañamiento en la elaboración de los planos topográficos amarrados a las coordenadas hoy exigidas por las oficinas de Catastro. **6)** Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. **7)** Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios, lo anterior en los predios adquiridos para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. **8)** Atender y solucionar las observaciones e inquietudes de las personas notificadas en forma oportuna. **9)** Participar en las reuniones o comités prediales que se constituyen para evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. **10)** Apoyo en el trámite de pago de la boleta fiscal. **11)** Acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas. **12).** Acompañamiento en los desplazamientos del grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. **13)** Brindar apoyo con la entrega en campo con marcación del área adquirida al supervisor del contrato. **14)** Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato. **15)** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

2.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del contrato que se suscriba **EL CONTRATISTA** adquirirá las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Infraestructura y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La Secretaría de Infraestructura la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por La Secretaría de Infraestructura, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Secretaría de Infraestructura en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaría de Infraestructura para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Valle del Cauca.

2.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El Contrato de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión se celebrará por la modalidad de contratación directa.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido, corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- Circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4.- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:**

El Valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000.00) IVA (19%) INCLUIDO,** distribuidos así:

CANT.	ITEM	VALOR UNITARIO (Iva Inc)	VALOR TOTAL (Iva Inc)
65 proyectos	✓ Apoyo y acompañamiento en las validaciones de los Diagnósticos Prediales en 65 proyectos, en caso de no encontrarse el mismo y se determina afectación se hará:	$ 10.000.000	$ 650.000.000
	✓ Apoyo en la elaboración de planos de afectación.		
	✓ Apoyo en la elaboración de fichas prediales.		
	✓ Apoyo en la elaboración de la matriz jurídica.		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	✓ Apoyo en la elaboración de Avalúos Comerciales de aproximación. **NOTA: Incluye visitas a terreno**		
32 predios	Acompañamiento y apoyo en la socialización a los propietarios de los predios adquiridos para su respectiva entrega en el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. (32 P) ✓ Acompañamiento en reuniones con cada uno de los propietarios de los predios afectados en el proyecto Ampliación Avenida Cañasgordas. (32 P) ✓ Apoyo en la socialización de la obra que se va a ejecutar ✓ Apoyo en la solución de inquietudes de los propietarios ✓ Apoyo en el levantamiento de acta de socialización	$ 3.625.000	$ 116.000.000
32 predios	Apoyo en la localización y materialización de áreas parciales adquiridas por el Departamento del Valle del Cauca para el proyecto avenida Cañasgordas. (32 P) ✓ Apoyo en la localización mediante Topografía de las áreas parciales de terreno adquiridas por el Departamento del Valle	$ 6.500.000	$ 208.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	del Cauca para el desarrollo del proyecto. ✓ Apoyo en la marcación y delimitación de dichas áreas localizadas para el desarrollo de la obra.		
69 predios	Acompañamiento en los tramites de segregación de áreas adquiridas ante las oficinas de Catastro Cali, Catastro Jamundí y la Unidad de Catastro del Departamento para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas (32) y Gecolsa – Dapa (30), Roldanillo (4), Papayal (2) y Rozo (1) ✓ Apoyo en la elaboración de los planos topográficos amarrados a las coordenadas hoy exigidas por las oficinas de Catastro. ✓ Apoyo en la preparación del paquete a radicar en Catastro Cali, Jamundí y Departamento, adjuntando Escritura Pública, Certificado de Tradición, plano y otros documentos requeridos para la segregación de áreas. ✓ Acompañamiento en las mesas de trabajo con el personal designado por las Oficinas de Catastro involucradas.	$ 5.000.000	$ 345.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

62 predios	Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, para los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. ✓ Acompañamiento en la revisión de cada uno de los 62 folios de matrícula inmobiliaria derivados de las adquisiciones para dichos proyectos, a fin de verificar la titularidad del Departamento del Valle del Cauca.	$ 349.032	$ 21.640.000
112 predios	Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones, en los predios de los proyectos Ampliación Avenida Cañasgordas y Gecolsa - Dapa. ✓ Apoyo en la elaboración de los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a fin de solicitar la cancelación y/o corrección de anotaciones que se encuentran dentro de la tradición y no deben estar.	$ 530.000	$ 59.360.000
	SUBTOTAL		$ 1.176.470.588
	IVA – 19%		$ 223.529.412
	TOTAL		**$ 1.400.000.000**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades en el anexo 1.- análisis del sector.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia profesional que debe reunir la persona a contratar.

Igualmente, para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia las condiciones del mercado en el sector público y privado y no se dará aplicación a la circular No. 2024000523 del 09 de enero del año 2024, toda vez que por tratarse de una contratación con persona jurídica queda exceptuado para la aplicación de la tabla de honorarios en las cuales se fija la tabla de valores y de convalidaciones que se deben aplicar para el año 2024 y que es expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Los gastos que se generen con ocasión del presente contrato, serán cancelados por el Departamento del Valle del Cauca con cargo al siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP No. 3500010102 del 01 de abril de 2025 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal:13110506/1149/2-3201010010302/3412004010040000/PI34-102449/1/1/01/18: REC CREDITO 1.4/SRIA INFRAESTRUCTUR/Autopistas, carreter/Red Vial Departamental/Adquirir los predios, Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI34-102449/1/1/01/18; Adquirir los predios para las obras en vías del departamento; Posición Presupuestaria: 2-3201010010302; Cuenta Mayor 5507051701.

4.1. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000) mediante el pago de nueve (9) cuotas mensuales, de la siguiente manera: en ocho (8) cuotas iguales por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($155.555.556) IVA INCLUIDO y una (1) ultima cuota por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($155.555.552) IVA INCLUIDO. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.- CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

En efecto, se requiere contar con los servicios de una firma especializada en temas jurídicos, con experiencia relacionada con el objeto contractual que genere confianza y seguridad jurídica a la administración y contribuya con el cumplimiento de los fines de la entidad.

En atención a lo anterior, GESTIOPOLIS S.A.S. NIT. 900.374.170-3, presentó propuesta de servicios para desarrollar el objeto contractual "contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del valle del cauca dentro del marco del proyecto: estudios y diseños para las obras de infraestructura vial grupo II en el Departamento del Valle del Cauca"

GESTIOPOLIS S.A.S. NIT. 900.374.170-3, tiene por objeto social: 1) consultoría en general, especialmente en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ambiental, formulación y gestión de planes de manejo ambiental, planificación urbana, estudios urbanísticos, y urbanismo, asesoría y emisión de conceptos jurídicos especializados en materia de aplicación e implementación de normas urbanísticas, consultoría en materia de recolección, procesamiento y análisis de información socio - económica y territorial, montaje y operación de sistemas de información geográfica, diseños viales y geométricos, estudios de tránsito y transporte; diseños de proyectos urbanísticos y arquitectónicos, diseños urbanísticos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, diseños eléctricos y de redes complementarias, diseño de redes de gas; elaboración de avalúos, estudios de títulos; gestión predial, asesoramiento y representación jurídica; estudios de pre-factibilidad y factibilidad (preinversión) económica y financiera e proyectos urbanísticos, territoriales e inmobiliarios y empresariales. 2) actividades inmobiliarias; promotores de negocios inmobiliarios; gerencia de proyectos y negocios inmobiliarios; compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles; urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes y demás actividades propias de una empresa inmobiliaria, promotora y constructora. 3) construcción, mediante la realización por cuenta propia y/o ajena de toda clase de obras civiles, tanto públicas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

como privadas; realización de trabajos de reparación conservación y mantenimiento de obras; demolición de todo tipo de construcciones, estructuras y edificaciones; dirección, supervisión e interventoría de obras; organización de proyectos y demás actividades propias de una empresa constructora y promotora de obras. Por consiguiente podrá la sociedad: a) adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles; b) actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras; c) importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación indirecta con el mismo; d) tomar, dar dinero en mutuo con interés o sin él; e) adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen su objeto; f) fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante; g) constituir sociedades con otras personas o participar como accionista en sociedades ya constituidas; h) realización de actividades tendientes a realizar operaciones técnicas y operativas orientadas a la formación, actualización y conservación de la información catastral, así como de los procedimientos que se adopten para la implementación del enfoque catastral multipropósito en calidad de operador habilitado. 1) en general realizar todo acto o contra toque tenga relación directa con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

GESTIOPOLIS S.A.S. NIT. 900.374.170-3 allegó junto con su propuesta las siguientes certificaciones a fin de demostrar su experiencia en relación al objeto contractual:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Departamento del Valle del Cauca	Contratar los servicios especializados para brindar apoyo a la gestión predial de las vías del Departamento Del Valle Del Cauca, dentro del marco del proyecto: Fortalecimiento y Gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.	2024	$1.188.810.000
Departamento del Valle del Cauca	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar la gestión predial de las vías del departamento del Valle del Cauca dentro del marco del proyecto: estudios y diseños para las obras de infraestructura vial Grupo II	2023	$1.340.101.840

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	en el Departamento del Valle del Cauca.		
Departamento del Valle del Cauca	Contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de los proyectos de la Ventura municipios de la Cumbre, Puente Papayal municipio de Tuluá, Tres Esquinas y Villa María el Tambor municipio de Vijes – Departamento del Valle del Cauca.	2022	$599.046.000
EMRU	Contrato de consultoría para realizar la gestión predial que contiene la localización, Identificación y valorización de las áreas de espacio publico ocupadas por 136 instituciones educativas del Distrito de Santiago de Cali, las cuales serán objeto de desafectación a través de un acuerdo municipal, para adelantar el proceso de compensación entre el Departamento de planeación y la Secretaría de educación, y así otorgar la titularidad del área de terreno a la Secretaria de educación del Distrito de Santiago de Cali.	2021	$902.900.000
Departamento del Valle del Cauca	Contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del valle del cauca.	2021	$755.650.000
Departamento del Valle del Cauca	Dentro del marco del proyecto Estudios y diseños para las obras de infraestructura vial grupo II en el Departamento del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del valle del cauca.	2020	$719.046.200
Alcaldía de Santiago de Cali	Contratar la prestación de servicios de un evaluador de bienes inmuebles legalmente establecido para funcionar, con la cual se contratará el avaluó comercial para reconstrucción,	2020	$221.676.813

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali		
EMRU	Realizar la consultoría técnica para la gestión predial y el avalúo de predios derivados del contrato interadministrativo 4132.010.26.1.887 del 2020 suscrito con DAPM	2020	$626.041.509
Fundación Universidad del Valle	Contratar servicios para la gestión predial y adquisición vía enajenación voluntaria de un predio ubicado en el municipio de Cartago para la construcción de la casa social y de encuentro afrocolombiana del municipio para el proyecto construcción de la casa social y de encuentro afrocolombiana del municipio de Cartago-Valle del Cauca.	2020	$10.000.000
Fundación Universidad del Valle	El contratista se compromete a elaborar el diagnostico predial del proyecto cuyo objeto es la ampliación vía antigua Cali- Yumbo en el tramo crucero Dapa a la glorieta las Américas en el marco del convenio interadministrativo 001-2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA EN EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	2020	$250.000.000
Departamento del Valle del Cauca	Dentro del marco del proyecto estudios gestión predial proyectos viales del departamento del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para	2019	$357.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	apoyar la gestión predial que abarque todos los predios pendientes de adquirir para la terminación de las obras, de mejoramiento a doble calzada, de las vías Cali-Yumbo, Cali- Candelaria, y Cali- Cañasgordas.		
Alcaldía Municipal de Palmira	Apoyo en la gestión del municipio de palmira para el proyecto misional del proceso de conservación dinámica catastral en los sectores de las áreas Urbana y/o rural, cooperando en el desarrollo del contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de palmira y el instituto geográfico Agustín Codazzi dirección territorial Valle.	2017	385.000.000
Alcaldía Municipal de Palmira	Adicional MP-831-2017 apoyo en la gestión del municipio de palmira para el proyecto misional del proceso de conservación dinámica catastral en los sectores de las áreas Urbana y/o rural, cooperando en el desarrollo del contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de palmira y el instituto geográfico Agustín Codazzi dirección territorial Valle.	2018	$192.500.000
Consorcio Macroproyectos Valle	Realizar la gestión predial para los proyectos "Estudios y diseños a fase III de la vía Cali- Cavasa y ajuste a los estudios y diseños de la vía Cali- Yumbo (sector Gecolsa-crucero Dapa) del contrato No. 0111-18-10-0522 del 07 de febrero de 2017 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y el Consorcio Macroproyectos Valle.	2018	$252.500.000
Diseños, Interventorías y Servicios DIS S.A.S.	Gestión predial y actualización para 42 predios afectados por los proyectos: - Ajuste a los estudios de gestión predial de la vía	2017	$91.056.005

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Cali- Jamundí Cañasgordas (sector puente rio Pance- glorieta alfaguara). - Ajuste a los estudios y diseños de la via Cali-Yumbo. (Sector Gecolsa- Crucero Dapa)		
Consorcio Vial de Robledo AV. SANTA ANA	Realizar la gestión predial para el proyecto de construcción y mejoramiento avenida Santa Ana- municipio de Cartago- Departamento del Valle del Cauca. Según cuadro de anexo cantidades y especificaciones.	2015	$136.485.000
Alcaldía Municipal de Yumbo	Realizar la estratificación socioeconómica y asignación de nomenclatura de los centros poblados de los corregimientos de la Buitrera, Yumbillo y Montañitas; y la actualización de la estratificación socioeconómica y asignación de nomenclatura para los centros poblados del corregimiento de Santa Inés, municipio de Yumbo, Valle del Cauca.	2014	$230.000.000

De acuerdo a lo anterior, GESTIOPOLIS S.A.S. NIT. 900.374.170-3 cumple con los presupuestos de legales de idoneidad y experiencia exigidos para la contratación directa – servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007)

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector hace parte integral del presente proceso. Ver Anexo 1.

7.- ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACION

La Matriz de Riesgos hace parte integral del presente proceso. Ver Anexo 2.

8.- GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.5; 2.2.1.2.3.1.12. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento estima

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conveniente por el objeto a contratar que se constituyan las siguientes garantías que deben estar contenidas en pólizas de seguro:

La Garantía de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final.

- **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.

- **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y el contratista, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

9.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10.- DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

De conformidad con el objeto contractual, la supervisión del seguimiento y control de las obligaciones contraídas en el contrato prestación de servicios que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", estará a cargo del Subsecretario de Asistencia Técnica y financiación de Infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Subdirección Técnica Jurídica
Rol Jurídico

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Subsecretario de la Infraestructura del transporte.
Rol Técnico

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
Rol Financiero

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Proyectó: Juan Pablo Sterling Bastidas – Abogado Contratista SI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.